



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285 – 2016 – GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 327-2016-GPP/MDPP del 26 de diciembre del 2016 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el proyecto de Directiva de Ejecución Presupuestal para el año 2017, solicitando a este Despacho, la revisión y aprobación por Resolución de Gerencia; El Informe N° 125-2016-GAJ/MDPP del 27 de diciembre del 2016 del Gerente de Asesoría Jurídica, indicando que resulta procedente la aprobación de la referida Directiva mediante Resolución de este Despacho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el **artículo II** del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; es decir que la autonomía que los municipios ostentan no es una atribución absoluta, sino más bien relativa, por cuanto se ejerce dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente. Dicha restricción alcanza también a los administrados en los procedimientos que inicien frente a cualquier entidad municipal;

Que, la ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establecen el marco normativo que rige las fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera, que comprenden a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, en concordancia con la Constitución Política y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece las normas técnico operativas aplicables a los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, se considera conveniente establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo, que permitan optimizar la gestión administrativa, presupuestaria y financiera de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en armonía con los Objetivos Estratégicos e Institucionales para el año Fiscal 2017;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas legales antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el **numeral t)** del **ARTÍCULO 16°** del **Reglamento de Organización y Funciones** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2016-GPP/MDPP "Directiva de Ejecución Presupuestaria Para el Año Fiscal 2017", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, velar por el cabal cumplimiento de la presente Directiva, poniendo en conocimiento de todas las áreas de esta Corporación edil para su efectivización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, Publique la presente en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL